

ACLARACIÓN No. 2		 DIGER DIRECCIÓN DE GESTIÓN POR RESULTADOS
Para: Posibles participantes PTDMC-282-LPI-S-2.1.2.1.9 Nº. de Páginas: 3		
Fecha: 6 de junio de 2025		
Remite: Dirección de Gestión por Resultados		
Contacto: Unidad de Adquisiciones Tel. (504) 2240-1400 Correo Electrónico: comprasagehred@diger.gob.hn		
ACLARACIÓN No. 2		
El Proyecto de Transformación Digital para una Mayor Competitividad, Préstamo 4942/BL-HO, comunica a las posibles participantes del proceso No. PTDMC-282-LPI-S-2.1.2.1.9 "Contratación de un Sistema Integrado de Compras y Adquisiciones del Estado de Honduras, para la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)" se emite la siguiente ACLARACIÓN No. 2: En la Sección D. Presentación y Apertura de las Ofertas A lo largo de la Aclaratoria 1, se hace referencia a la "Enmienda 3" pero dicha enmienda no la hemos recibido ni está publicada en ONCAE. Solicitud: Favor hacer llegarnos y publicar la Enmienda 3 mencionada en la Aclaratoria 1. Ver enmienda 3. En la Aclaración 13 y Aclaración 22 de la Aclaratoria 1, se hace mención a que "Se anexará un documento de criterios mínimos de ciberseguridad" y "Se anexan requisitos mínimos de seguridad.", anexo que no se encuentra en el documento. Solicitud: Favor compartir ese anexo al que se hace mención en esas aclaraciones. Ver enmienda 3 En la Aclaración 232 confirman que, si un oferente hace un desarrollo de cero, ese nuevo software puede ser comercializado por el oferente en otros mercados, pero en la aclaración 290 confirman que en el caso de nuevos desarrollos, ONCAE debe recibir el código fuente y la propiedad intelectual de esos nuevos desarrollos pertenece a ONCAE y al oferente, lo cual implica que si el desarrollo es de cero, ONCAE debe recibir el código fuente, y la propiedad intelectual de ese nuevo software es de ONCAE y del oferente según la aclaración 232. Solicitud: Favor aclarar esa discrepancia, y reconfirmar si los nuevos desarrollos, incluyendo la posibilidad de un desarrollo de cero, pueden ser comercializados libremente por el oferente tal como lo afirman en la aclaración 232, o si debiera hacerse previa aprobación de ONCAE teniendo una participación en la comercialización del mismo. No existe discrepancia en ambas aclaraciones. Tanto en la 232 como en la 290 se aclara que la propiedad es conjunta, donde la ONCAE puede disponer libremente y el proveedor puede comercializarla. En la Aclaración 247 confirman que en la oferta debe incluirse los costos necesarios para que la solución pueda correr en la copia local, por ejemplo, manejadores de bases de datos, software de replicación, sistemas operativos y cualquier otro componente que la solución requiera para poder operar localmente al 100% de operatividad, más sin embargo a lo largo del documento indican que esta infraestructura no está definida, lo que hace imposible dimensionar exactamente algunos de los componentes ya que dependen del hardware en el cual estarán corriendo. Solicitud: Favor dar una configuración tentativa del hardware para poder dimensionar los costos de los componentes mencionados, permitiendo que todos los oferentes hagan sus cálculos en base a la misma infraestructura de hardware.		

En la aclaratoria 247 se recuerda a los potenciales oferentes que se aguarda propuesta de requerimientos de hardware, software, licencias, seguridad y comunicaciones para la copia local, no así los costos para correr la copia local. Los costos a ser presentados por los oferentes para la operación del sistema, una vez finalizado el contrato, deben ser según la propuesta del proveedor para la solución en modalidad de suscripción anual en la nube.

El dimensionamiento del hardware tanto onPremise como en la nube es propuesta por el proveedor.

5. ¿Cuál es la funcionalidad del sistema SIACE?

a. ¿El sistema es on premise, cloud o por favor especificar cual tipo de tecnología utiliza?

La tecnología a ser utilizada es de libre propuesta el oferente.

b. ¿Qué opciones de comunicación y protocolos tiene el sistema habilitado?

La comunicación se realizará con VPN IPSEC entre la nube y las instalaciones de la ONCAE.

c. ¿Se cuenta con equipo interno para desarrollar las integraciones y levantamientos requeridos con el nuevo sistema a implementar?

Se encuentra en proceso de convocatoria el equipo local para el apoyo al proceso de desarrollo de integraciones y el apoyo al proceso de levantamiento de requerimientos. Favor ajustarse al pliego

6. ¿Cuál es la funcionalidad del sistema RNP?

a. ¿El sistema es on premise, cloud o por favor especificar cual tipo de tecnología utiliza?

El sistema de intercambio de información de la ONCAE brindará un ApiGateway onPremise para todos los servicios requeridos a ser integrados, no solo los de la RNP.

b. ¿Qué opciones de comunicación y protocolos tiene el sistema habilitado?

WebService Rest con autenticación OAuth2.

c. ¿Se cuenta con equipo interno para desarrollar las integraciones y levantamientos requeridos con el nuevo sistema a implementar?

Ver respuesta a la consulta C del punto 5.

7. ¿Cuál es la funcionalidad del sistema SAR?

a. ¿El sistema es on premise, cloud o por favor especificar cual tipo de tecnología utiliza?

b. ¿Qué opciones de comunicación y protocolos tiene el sistema habilitado?

c. ¿Se cuenta con equipo interno para desarrollar las integraciones y levantamientos requeridos con el nuevo sistema a implementar?

Ver respuestas iguales a la consulta 6

8. ¿Cuál es la funcionalidad del sistema SEFIN?

a. ¿El sistema es on premise, cloud o por favor especificar cual tipo de tecnología utiliza?

b. ¿Qué opciones de comunicación y protocolos tiene el sistema habilitado?

c. ¿Se cuenta con equipo interno para desarrollar las integraciones y levantamientos requeridos con el nuevo sistema a implementar?

Ver respuestas iguales a la consulta 6

9. ¿cuál es la funcionalidad del sistema SENEMPRES?

a. ¿El sistema es on premise, cloud o por favor especificar cual tipo de tecnología utiliza?

b. ¿Qué opciones de comunicación y protocolos tiene el sistema habilitado?

c. ¿Se cuenta con equipo interno para desarrollar las integraciones y levantamientos requeridos con el nuevo sistema a implementar?

Ver respuestas iguales a la consulta 6

10. ¿Cuál es la funcionalidad del sistema SIAFI?

a. ¿El sistema es on premise, cloud o por favor especificar cual tipo de tecnología utiliza?

b. ¿Qué opciones de comunicación y protocolos tiene el sistema habilitado?

c. ¿se cuenta con equipo interno para desarrollar las integraciones y levantamientos requeridos con el nuevo sistema a implementar?

[Ver respuestas iguales a la consulta 6](#)

11. Página 3, en el ítem 4 se lee: Los 25,000 usuarios solicitados incluyen los usuarios institucionales y veedurías. Pregunta: ¿Podrían detallar el perfil I de los 25.000 usuarios? Idealmente en las siguientes categorías: 1) Usuarios Institucionales; 2) Veedurías y 3) Proveedores. Pregunta: ¿Cuántos usuarios aproximadamente espera la ONCAE en cada categoría? ¿Cuál sería el número máximo?

[Son 5.000 institucionales y veedurías](#)

[20.000 proveedores](#)

12. En la página 7/23 se lee: “Se incluye el servicio de suscripción para operar el sistema 9 meses posteriores a la recepción del informe de implementación a ser entregado a los 6 meses con las funcionalidades básicas y el plan de implementación incremental y adaptativo para finalizar todas las funcionalidades, totalizando 15 meses de operación.”

Sin embargo, en la página 9/23, se lee: “Se incluye el servicio de suscripción para operar el sistema 10 meses una vez se reciba el informe de implementación a los 6 meses con las funcionalidades básicas y el plan de implementación incremental y adaptativo para finalizar todas las funcionalidades.”

Pregunta: ¿Podrían por favor confirmar el número de meses a ser incluidos en el servicio de suscripción? ¿9 meses ó 10 meses?

[Debe ser 15 meses en total, \(6 durante la implementación + 9 de operación y ampliación\)](#)

Todas las demás condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el Documento emitido permanecen vigentes.

Lic. Marcia Dinora López
Gerente Administrativo DIGER
Dirección de Gestión por Resultados (DIGER)
Acuerdo de Delegación No. 003-DM/SG-2025